



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero Veintinueve (29) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REF: Proceso abreviado (ejecutivo) de JESUS ANTONIO RAMOS SILVA contra GERMAN GIRALDO FRANCO - Radicación 41001-4003-007-2007-00374-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y el memorial suscrito por la parte ejecutante solicitando medida cautelar dentro del presente proceso, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en providencia de fecha 14 de julio de 2010, que ordenó, entre otros, como medida cautelar *"EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que en saldos de cuentas corrientes y/o de ahorros, CDT, posean el demandado GERMAN GIRALDO FRANCO en las siguientes entidades financieras: BBVA, Caja Social, Av Villas, Bancolombia, Bogotá, Popular, Davivienda, Occidente, Colmena, Agrario de Colombia, Colpatria, y cooperativas Coonfie, Utrahuilca y Coomeva..."* Negrillas y subrayado fuera de texto; para tal efecto, se emitió el oficio No.1076 del 14 de julio de 2010, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

L. Q.